

REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

TRIBUNAL CUARTO DE  
MUNICIPIO ORDINARIO Y  
EJECUTOR DE MEDIDAS DE  
LOS MUNICIPIOS MATORÍN,  
SANTA BÁRBARA Y  
AGUASAY DE LA  
CIRCUISCRIPCION  
JUDICIAL DEL ESTADO  
MONAGAS

Maturín, 16 de Julio de 2025  
215° y 166°  
EDICTO  
SE HACE SABER:

A cuantas personas  
puedan verse afectados sus  
derechos e intereses, en la  
solicitud de DECLARACION  
DE ÚNICOS Y UNIVERSALES  
HEREDEROS, incoado por  
los Ciudadanos: RICHARD  
JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ  
y RICARDO JOSUE  
RODRIGUEZ MARQUEZ,  
venezolanos, mayores  
de edad, Titulares de las  
Cédulas de Identidad  
NºV-12.151.364 y NºV-  
30.624.955, asistidos por  
la abogada en ejercicio  
JULIA DE PINTO PEREIRA,  
inscrita en el Inpreabogado  
bajo el N°133.431, por el  
deceso de su Esposa, la  
ciudadana LOURDES MARÍA  
MARQUEZ GARCIA, quien  
era Venezolana, Titular de  
la Cédula de Identidad Nº  
V-8.353.724, solicitando  
les sea Declarados como  
Únicos Y Universales  
Herederos a los ciudadanos  
RICHARD JOSE RODRIGUEZ  
JIMENEZ, venezolano,  
mayor de edad, Titular de  
la Cédula de Identidad NºV-  
12.151.364, en su condición  
de Esposo y RICARDO JOSUE  
RODRIGUEZ MARQUEZ,  
venezolano, mayor de edad,  
Titular de la Cédula de  
Identidad NºV-30.624.955,  
en su condición de Hijo.  
Deberán comparecer por  
ante este Tribunal ubicado  
en la Avenida Juncal Edificio  
Los Profesionales, 3er piso,  
dentro de las horas de  
despacho comprendidas  
entre las Ocho y Treinta  
de la mañana (8:30 a.m.)  
y las Tres y Treinta de  
la tarde (3:30 p.m.), a  
exponer lo que consideren  
pertinente al décimo (10)  
día de despacho siguiente,  
contado a partir de que  
conste en autos el presente  
EDICTO previa publicación  
que del mismo se haga en  
un Diario de Circulación  
regional, en dimensiones  
que permitan su fácil  
lectura y destacándose el  
nombre del solicitante y de  
la causante, mediante el uso  
de tipo de letra de imprenta  
denominada negrita. En  
resguardo del legítimo  
derecho que tienen las  
partes a la defensa y al libre  
acceso a los órganos de  
administración de justicia  
para ejercer el derecho a  
la tutela efectiva de los  
mismos y el de petición, c  
grado en los Artículos 49,  
numeral 1, 26 y 51 de la  
Constitución de la República  
Bolivariana de Venezuela.  
Dios y Federación.-

JUEZA TITULAR,  
Abg. FRANCIS CERRUDO

EL SECRETARIO  
Abg. ANDRES TORRES

Solicitud N° S-3544-  
FCC/yesica MG

#### EDICTO

República Bolivariana de  
Venezuela  
Juzgado Primero de  
Municipio Ordinario y  
Ejecutor de Medidas de los  
Municipios  
Maturín, Aguasay y Santa  
Bárbara de la  
Circunscripción Judicial  
del Estado Monagas  
Maturín, (04) de julio de  
2025.  
215° y 166°

#### SE HACE SABER

A todas aquellas  
personas que se crean  
asistidos con algún  
derecho en la solicitud de  
ÚNICOS Y UNIVERSALES  
HEREDEROS, incoada por  
el ciudadano(a) EMIRIA  
DEL VALLE MANEIRO  
ROJAS, venezolana,  
mayor de edad, titular  
de la cédula de identidad  
Nº V- 8.438.683, a través  
de su Apoderada Judicial  
Abocada RUTH ROSEMARY  
ROMERO BERMUDEZ,  
venezolana, mayor de  
edad, titular de la cédula de  
identidad Nº V- 8.497.327,  
en ejercicio de su profesión  
e inscrita en el Instituto  
de Previsión Social del  
Abogado bajo el Nº 103.826,  
en la que pretende le sea  
declarado(a). Único(a) y  
Universales Heredero(a),  
a ella y a los ciudadanos:  
LUZ ENNA ROJAS DE  
CHEREMO; WILLIAN JOSE  
MANEIRO ROJAS; JOSE  
LUIS MANEIRO ROJAS;  
JOSE RAMON MANEIRO  
ROJAS; ANA MERCEDES  
MANEIRO DE GARCIA y  
JOSE MIGUEL MANEIRO  
ROJAS, venezolanos.  
mayores de edad, titulares  
de la cédula de identidad Nº  
V- 4.582.215; V-4.683.477;  
V- 5.082.677; V- 5.706.483;  
V- 8.433.537 y V-5.706.485,  
respectivamente, de la  
De Cujus ciudadano(a):  
ANA EMIRIA ROJAS DE  
MANEIRO, venezolana  
mayor de edad, titular  
de la cédula de identidad  
Nº V-181.102, y  
falleció ab-intestato en  
fecha 07 de septiembre de  
2023 según consta en acta  
de defunción 287 expedida  
por el Registro Civil de  
La Parroquia Valentín  
Valiente, Municipio Sucre  
del estado Sucre, en virtud  
de ello se le emplaza,  
para que comparezcan  
por ante este Tribunal, a  
exponer lo que consideren  
conveniente al décimo (10)  
día de despacho siguientes  
a la publicación y  
consignación que del  
presente cartel se haga  
todo de conformidad con lo  
establecido en el artículo  
1064 del Código Civil.  
EL JUEZ PROVISORIO  
ABG. ROMULO GONZALEZ

LA SECRETARIA,  
ABG. GUILIANA ALEXA  
LUCES

Solicitud N° 45  
Abg. RG/gkl

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA

EN SU NOMBRE  
JUGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
AGRARIA DE LA  
CIRCUISCRIPCION JUDICIAL  
DEL ESTADO MONAGAS  
Maturín, Quince (15) de Julio  
de Dos Mil Veinticinco (2.025)

Años: 215° y 166°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO  
SE HACE SABER:

Al ciudadano  
CARLOS JOSE MEDRANO  
CASTRO, venezolano,  
mayor de edad, titular de  
la cédula de identidad Nº  
V-9.293.964, domiciliado  
en la Urbanización Jardines de  
La Cruz Segunda Etapa de  
la Ciudad de Maturín Estado  
Monagas; que por ante el  
JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA AGRARIA DEL  
ESTADO MONAGAS, cursa  
demanda en su contra  
con motivo del juicio de  
ACCIÓN REINVINDICATORIA,  
interpuesta por la ciudadana  
CAMILA NAZARETH  
MEDRANO CICCONE,  
venezolana, mayor de edad,  
titular de la cédula de  
identidad Nº V-31.446.047, de  
este domicilio, debidamente  
asistida por el Abg. JEAN  
CARLOS ARQUIMEDES  
NUNEZ ESCALANTE,  
venezolano, mayor de  
edad, titular de la cédula de  
identidad Nº V- 15.632.723,  
inscrito en el I.P.S.A bajo  
el Nº 201.464, de este  
domicilio; cuya pretensión  
recae sobre un lote de  
terreno denominado "VALLE  
ENCANTADO"; ubicado en el  
sector BAJOS DE LA CRUZ,  
asentamiento campesino Sin  
Información, Parroquia Santa  
Cruz, Municipio Maturín del  
Estado Monagas, constante  
de una superficie de NUEVE  
HECTAREAS CON UN MIL  
SEISCIENTOS SESENTA Y UN  
METROS CUADRADOS (9 has  
con 1661 mts 2), alinderado de  
la manera siguiente: NORTE:  
Terrenos ocupados por José  
Nazario y Zulay Gómez; SUR:  
Terreno ocupado por Carlos  
Medrano; ESTE: Terrenos  
Baldíos y OESTE: Terreno  
ocupado por Zulay Guzmán.  
Debiendo comparecer por  
ante este Tribunal dentro de  
los Tres (03) días de despacho,  
contados a partir del día  
siguiente de la fijación de  
dicho Cartel en la morada del  
demandado, de la publicación  
del presente Cartel en un  
Diario de circulación del  
estado Monagas y de la  
consignación del mismo en  
el expediente respectivo, y la  
constancia en autos de haber  
cumplido con lo establecido  
en el Artículo 202 de la Ley de  
Tierras y Desarrollo Agrario,  
con el objetivo de que exponga  
los alegatos en pro de su  
defensa en la presente causa.  
Apercibiéndole al ciudadano  
CARLOS JOSE MEDRANO  
CASTRO, antes identificado,  
que en caso de no acudir, su  
citación se entenderá con el  
funcionario o funcionaria al  
cual corresponda la defensa  
de los beneficiarios de esta  
Ley. Cúmplase.-

LA JUEZA PROVISORIA,  
ABG. ELIANA MATA

LA SECRETARIA TITULAR,  
ABG. CINDY ZAMBRANO

Exp. N° 1492 EMMP/CZ/em



tupreferida104.5fm

tupreferida104

Tu-Preferida-1045